

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****18521** BARCELONA

Edicto

Luis Miguel Gonzalo Capellin, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el concurso voluntario tramitado bajo el n.º 548/2011-H, de la entidad mercantil SIFNOS, S.L.U. se ha dictado auto de fecha 22/4/14 en el cual se acuerda la conclusión de concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

(…)

Parte dispositiva

Acordar la conclusión del concurso de SIFNOS, S.L.U., su extinción, y la cancelación de su inscripción registral, quedando el deudor responsable del pago de los créditos, cesando todos los efectos de la declaración del concurso.

Inscribir la extinción de la concursada en el Registro correspondiente, librando mandamiento al efecto, haciendo constar que esta resolución es firme, cuando lo sea.

Cesar en su cargo del Administrador concursal, aprobando la rendición de cuentas presentada.

Líbrese mandamiento por duplicado a los Registros en que se hubiere inscrito el auto de declaración de concurso, al que se adjuntará testimonio de esta resolución con expresión de su firmeza, a fin de que proceda a las inscripciones correspondientes.

Notifíquese esta resolución a la concursada, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento. Publíquese mediante anuncios que se fijarán en los estrados de este Juzgado.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno.

Insértese testimonio de esta resolución en los autos y llévase el original la Libro correspondiente.

Así lo acuerda, manda y firma. Yojanda Ríos López, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Barcelona.

Barcelona a, 12 de mayo de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140026297-1